

DECRETO N° DE 2019

"Por el cual se Prorroga el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto No 0116 de 20 de Agosto de 2019."

LA ALCALDESA DESIGNADA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *"Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración"*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 0116 de 20 de Agosto de 2019, en el periodo comprendido entre el día Veinte (20) de Agosto hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto inclusive del año 2019,
5. Que posteriormente el Alcalde Municipal procedió, mediante Decreto Municipal N° 0126 de 29 de agosto de 2019, prorrogar la sesiones extras convocadas en el Decreto Municipal N° 0116 de 2019, ampliándolas hasta el día viernes 20 de septiembre de 2019.
6. Que dado el estudio y trámite por parte del Concejo Municipal, de la iniciativas en curso, se requiere para efecto de cumplir con los tiempos requeridos para el trámite y aprobación de los proyectos relacionados en el Decreto 0116 de 20 de Agosto de 2019, ampliar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin de aprobar estas iniciativas en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 0116 de 20 de Agosto de 2019, prorrogadas por el Decreto 0126 de 29 de agosto de 2019, **hasta el día viernes 27 de septiembre de 2019 inclusive.**

ARTICULO 2°: Incluir dentro del desarrollo de las Sesiones Extraordinarias la elección del Personero Municipal de Bucaramanga para proveer el cargo mencionado por el término restante del periodo fijo 2019 – convocatoria 002 de 2019. Las demás disposiciones contenidas en los Decretos 0116 de 20 de Agosto de 2019 y 0126 de 29 de agosto de 2019, continúan vigentes.

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

20 SEP 2019



ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ
Alcaldesa (D) de Bucaramanga.